FALSA DENUNCIANTE CONDENADA

[spacer]

[spacer]

Cada día me sorprende más que las autoridades de este país se empeñen en minimizar un fenómeno en auge como el de las «denuncias falsas», que es tan real como la vida misma.

Los que dicen y, sobre todo, las que dicen que las denuncias falsas no existen, cada día lo tienen más difícil, ya que, aunque tímidamente, cada día vemos



incrementarse el número de noticias al respecto en los periódicos —desgraciadamente no en todos—, así como el número de sentencias por la comisión del delito de acusación y denuncia falsa.

Uno de los últimos casos de los que se ha hecho eco la prensa —concretamente el diariovasco.com— es el de una mujer que ha sido condenada por un Juzgado de lo Penal de San Sebastián a pagar una multa de 720 euros por la comisión de un delito de acusación y denuncia falsa previsto y penado en el artículo 456 del Código Penal.

El día 23 de abril de 2010, la ahora condenada acudió a la comisaría de Eibar para interponer una denuncia contra su antiguo compañero sentimental «a sabiendas de su falsedad».

La delincuente —al haber sido condenada se le puede llamar así— acusó al hombre de haber quebrantado una orden de alejamiento dictada para protegerla y de haber proferido varios insultos en su contra.

Esta denuncia dio lugar a la apertura de unas diligencias judiciales durante las que la mujer se ratificó en la denuncia interpuesta contra su ex pareja.

Finalmente, el 30 de enero de 2013 se celebró una vista contra el hombre en un Juzgado de lo Penal de San Sebastián, momento en el que la mujer, «bajo juramento o promesa de decir la verdad reconoció que los hechos que había denunciado eran falsos», por lo que el hombre fue absuelto de estos hechos.

Obviamente, ante el reconocimiento expreso de la falsa denunciante, se incoaron diligencias previas dando lugar a la apertura de otro proceso judicial, pero esta vez en contra de la mujer quien en el nuevo juicio celebrado en su contra se conformó con la pena que solicitó la Fiscalía.

Por este motivo, la inculpada ha sido condenada ahora a abonar una multa de 720 euros como responsable de un delito de acusación y denuncia falsa.

En todo caso, lo lamentable de esta noticia es que si la ahora condenada no hubiera reconocido que su denuncia era falsa, no le habría pasado nada y, lo que es peor, el denunciado podría haber terminado condenado por una denuncia falsa.



Esta la e s segunda noticia que publicamos en este espacio en la que la falsa denunciante acaba condenada al reconocer que

los hechos denunciados son falsos —la primera fue *«7 años de prisión por denuncia falsa»*—, en ambos casos a la justicia no le ha quedado más remedio que actuar —sería muy grave no hacerlo—, pero, ¿**por qué no se actúa en los demás casos**?

Sinceramente, considero que el *Código Penal*, en lo que a este tipo delictivo se refiere, necesita una reforma.

Una de las soluciones para atajar esta epidemia de denuncias falsas sería que a la falsa denunciante se le impusiera la misma pena que le correspondería al denunciado en caso de ser condenado.

En mi opinión, 720 € por una denuncia falsa es «un chollo», porque si cuela, le arruinas la vida a una persona, y si no cuela, «sale barato». Así, imal vamos!

[spacer]

Más información en:

El Diario Vasco.com